

**CONTRATO DE COMPRAVENTA No.060-2020 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y CONSTRUCTORA MARO S.A.S.**

<b>CONTRATO No.</b>	<b>060-2020</b>
<b>CLASE DE CONTRATO</b>	COMPRAVENTA
<b>CONTRATANTE</b>	<b>SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E.</b> NIT: 890.205.335 - 2 R/L: <b>FREDY EDUARDO FONSECA SUÁREZ</b> Gerente
<b>CONTRATISTA</b>	<b>NOMBRE O RAZON SOCIAL:</b> <b>CONSTRUCTORA MARO S.A.S</b> NIT: 901090044-7 <b>R/L: JULIO CESAR DEL RIO FIGUEROA</b> <b>Identificación:</b> C.C. No.1.098.615.477 de Bucaramanga <b>Dirección:</b> Calle 112 No. 22-05, barrio Provenza. Bucaramanga-Santander. Celular: 3143132715, 3127075596, 3155633730 Correo Electrónico: <a href="mailto:constructoramaro1006@gmail.com">constructoramaro1006@. gmailcom</a>
<b>OBJETO</b>	<b>“COMPRAVENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, HERRAMIENTAS, EQUIPOS DE CONSTRUCCION Y OTROS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA VIGENCIA 2020 DEL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E”</b>
<b>PLAZO DE EJECUCION</b>	Diez (10) días hábiles contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
<b>VALOR</b>	<b>SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TREINTA Y SIETE PESOS (\$7.375.037) M/CTE. IVA incluido</b>

Entre los suscritos a saber, **FREDY EDUARDO FONSECA SUÁREZ**, mayor de edad y vecino del Municipio de Contratación, Departamento de Santander, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.743.021 de Bucaramanga, quien obra en nombre y representación legal del **SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.**, en su calidad de Gerente, según Decreto No. 0146 de 7 de Febrero de 2019, expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social y Acta de Posesión de fecha 13 de Febrero de 2019, autorizado para celebrar convenios y contratos a nombre del Sanatorio de Contratación E.S.E. de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Acuerdo No. 06 de agosto 26 de 2014 “Por el cual se adopta el Estatuto Contractual del Sanatorio de Contratación, Empresa Social del Estado”; quien para efectos del presente contrato se denomina EL CONTRATANTE, por una parte y por otra, **JULIO CESAR DEL RIO FIGUEROA**, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.098.615.477 de Bucaramanga, Representante legal de la **CONSTRUCTORA MARO S.A.S.**, con Nit: 901090044-7; matrícula Mercantil No.05-378101-16 de 2017/06/20 y renovada en julio 02 de 2020, de la Cámara de Comercio de Bucaramanga y quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades de acuerdo con lo previsto artículo 8° de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la Ley 1474 de 2011, el parágrafo segundo del artículo 3 del Manual de Contratación del Sanatorio de Contratación E.S.E., y demás normas aplicables a la materia y que para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos decidido celebrar el presente contrato, previas las siguientes **CONSIDERACIONES:**

1) Que El Sanatorio de Contratación Empresa Social del Estado es una entidad pública descentralizada del orden nacional, de naturaleza especial, con personería jurídica, de patrimonio propio y autonomía administrativa, integrante del Sistema Nacional de Seguridad Social en Salud, transformada en Empresa Social del Estado, mediante Decreto 1289 de 1994 y adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Decreto 4107 de 2011, que tiene por objetivo principal la prestación del servicio de salud a cargo del Estado, a los enfermos de Hansen y sus convivientes, con carácter de servicio público e igualmente presta los servicios de salud a toda la comunidad en general y áreas circunvecinas. 2) Que el Sanatorio de Contratación E.S.E. tiene de su propiedad una planta física grande: tres edificios, una sede social y una casa médica por mantener en buen estado y tenerlas en buen funcionamiento, necesita atender los requerimientos de

## CONTRATO DE COMPRAVENTA No.060-2020 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y CONSTRUCTORA MARO S.A.S.

las diferentes áreas en cuanto a mantenimiento preventivo y correctivo, con este fin la Entidad, estableció un plan de mantenimiento a desarrollarse en la vigencia 2020. 3) Que dentro de la adecuación total de la cocina de don Bosco, reconstrucción del cielo raso en las habitaciones de los albergados en Don Bosco, adecuación del salón de telemedicina para capacitaciones virtuales del edificio Carrasquilla, para ello se requiere adquirir materiales de construcción, herramientas, equipos y máquinas que permitirán el normal desarrollo de las actividades de mantenimiento físico de la institución. 4) Que las actividades de mantenimiento y de mejoramiento, buscan mantener una excelente imagen y optima prestación del servicio institucional, por lo que resulta necesaria la contratación que se plantea mediante el presente estudio. 5) Que existe estudio de análisis de conveniencia y oportunidad suscrito por el Encargado de Recursos Físicos del Sanatorio de Contratación E.S.E., donde se registran los aspectos fundamentales que permiten concluir la necesidad y conveniencia de realizar dicha contratación. 6) Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 31.1.2.1 del artículo 31 del Acuerdo 06 de 26 de agosto de 2014 “Por el cual se adopta el manual de contratación del Sanatorio de Contratación Empresa Social del Estado” y teniendo en cuenta que se trata de contratar el compra de materiales cuyo valor estimado no supera los veintiocho (28) SMLMV, la selección del contratista se desarrollará mediante la modalidad de CONTRATACION DIRECTA causal “MINIMA CUANTIA CON INVITACION DIRECTA”, razón por la cual se realizó una invitación directa a presentar oferta a un proveedor que cumpla los requisitos exigidos en el estudio previo, en razón que no se requiere la obtención de varias ofertas. 7) Que existe disponibilidad presupuestal para atender el contrato, según consta en el certificado de disponibilidad presupuestal No.20-00389 de fecha 16 de septiembre de 2020, expedido por el jefe de Presupuesto de la Entidad. 8) Que por lo anterior, se invitó de manera directa a presentar oferta al señor **JULIO CESAR DEL RIO FIGUEROA**, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.098.615.477 de Bucaramanga, representante legal de la **CONSTRUCTORA MARO S.A.S**, con Nit: 901090044-7 quien presentó su oferta dentro del término establecido para el efecto, propuesta que una vez analizada, se consideró adecuada para la entidad, toda vez que cumple con los requisitos de idoneidad y experiencia exigidos, además que la oferta económica no supera el presupuesto oficial establecido por la entidad. 9) Que de acuerdo a lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente contrato el cual se registrá por las normas legales vigentes y por las siguientes clausulas así: **CLAUSULA PRIMERA - OBJETO Y ESPECIFICACIONES:** El objeto del presente proceso que requiere la entidad se denomina: **“COMPRAVENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, HERRAMIENTAS, EQUIPOS DE CONSTRUCCION Y OTROS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA VIGENCIA 2020 DEL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E”**. De conformidad con lo dispuesto en los estudios y documentos previos y la oferta presentada por el contratista; documentos que forman parte integral del presente contrato y que contienen las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	REFERENCIA	CANTIDAD
1	Perfil metálico en Angulo ¾” X 6 mts	2
2	Perfil metálico en Te ¾” X 6 mts	1
3	Metros de malla rígida 2” calibre 10	10
4	Platina de 1/8” X ½” X 6 mts	4
5	Galón de pintura domestico blanco	2
6	Galón de thiner	2
7	Varillas cuadradas ½” X 6 mts	7
8	Galón Anticorrosivo	2
9	Galón domestico	2
10	¼ de masilla plástica ultrafina	1
11	Pliego de lija	6
12	Metros de cielo raso en pvc 9,5 mm de 0,25 m* 5,85 mm	40
13	Metros lineales de ángulo metálico para cielo raso pvc	26
14	Metros lineales de rinconera para cielo raso en pvc	32
15	Caja de tornillos anclaje para cielo raso en pvc (tornillo lenteja y tornillos estructura CAJAX300 de cada uno)	1

**CONTRATO DE COMPRAVENTA No.060-2020 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y CONSTRUCTORA MARO S.A.S.**

16	Lámparas redondas para cielo raso en pvc de 12 W	4
17	Caja de remaches pop 3/16" X 100 unidades	1
18	Chasos plásticos 3/8"	50
19	Tornillos autoperforantes de 1"	50
20	Canecón pintura viniltex blanco	1
21	Chapa de bola para puerta de madera	1
22	Taladro atornillador inalámbrico 1300 rpm, grs 120-li, luzled, interruptor de velocidad variable, cargador y dos baterías.	1
23	Hidro lavadora 1600w – sw19-b3, presión max 1740 psi	1
24	Remachadora pop 69-800 remaches de 2 a 5 mm remaches de 2 a 5 mm	1
25	Sierra electrica circular 7-1/4 pulgadas 1400w – 580 rpm, ref. DWE 560-B3	1
26	Equipo portatil soldador arco manual 15-120-AMP 110/220 v	1
27	Compresor para pintura 2.5 HP 40 L – ECO8ME250-040	1
28	Juego de llaves bristol stanley x 21 unidades	1

**CLAUSULA SEGUNDA - VALOR Y FORMA DE PAGO:** Para los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato asciende a la suma de **SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TREINTA Y SIETE PESOS (\$7.375.037) M/CTE. IVA incluido;** representado en los siguientes valores unitarios de acuerdo al estudio del mercado:

ITEM	REFERENCIA	MARCA	CANT.	VALOR UNITARIO +IVA	VALOR TOTAL +IVA
1	PERFIL METÁLICO EN ANGULO ¾" X 6 MTS	N/A	2	\$19,245.00	\$38,490.00
2	PERFIL METÁLICO EN TE ¾" X 6 MTS	N/A	1	\$21,994.00	\$21,994.00
3	METROS DE MALLA RÍGIDA 2" CALIBRE 10	N/A	10	\$28,868.00	\$288,680.00
4	PLATINA DE 1/8" X ½" X 6 MTS	N/A	4	\$27,493.00	\$109,972.00
5	GALÓN DE PINTURA DOMESTICO BLANCO	DOMESTICO	2	\$58,973.00	\$117,946.00
6	GALÓN DE THINER	THINER	2	\$28,868.00	\$57,736.00
7	VARILLAS CUADRADAS ½" X 6 MTS	N/A	7	\$31,617.00	\$221,319.00
8	GALÓN ANTICORROSIVO	PINTUCO	2	\$54,849.00	\$109,698.00
9	GALÓN DOMESTICO	PINTUCO	2	\$58,973.00	\$117,946.00
10	¼ DE MASILLA PLÁSTICA ULTRAFINA	PINTUCO	1	\$45,226.00	\$45,226.00
11	PLIEGO DE LIJA	N/A	6	\$1,650.00	\$9,900.00
12	METROS DE CIELORASO EN PVC 9,5 MM DE 0,25 M* 5,85 MM	PVC	40	\$31,617.00	\$1,264,680.00
13	METROS LINEALES DE ÁNGULO METÁLICO PARA CIELORASO PVC	PVC	26	\$1,280.00	\$33,280.00
14	METROS LINEALES DE RINCONERA PARA CIELORASO EN PVC	PVC	32	\$3,437.00	\$109,984.00
15	CAJA DE TORNILLOS ANCLAJE PARA CIELORASO EN PVC (TORNILLO LENTEJA Y TORNILLOS ESTRUCTURA CAJAX300 DE CADA UNO)	N/A	1	\$28,868.00	\$28,868.00
16	LÁMPARAS REDONDAS PARA CIELORASO EN PVC	MERCURY	4	\$13,747.00	\$54,988.00

**CONTRATO DE COMPRAVENTA No.060-2020 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y CONSTRUCTORA MARO S.A.S.**

	DE 12 W				
17	CAJA DE REMACHES POP 3/16" X 100 UNIDADES	N/A	1	\$7,561.00	\$7,561.00
18	CHASOS PLÁSTICOS 3/8"	N/A	50	\$445.00	\$22,250.00
19	TORNILLOS AUTOPERFORANTES DE 1"	N/A	50	\$82.00	\$4,100.00
20	CANECÓN PINTURA VINILTEX BLANCO	VINILTEX	1	\$357,273.00	\$357,273.00
21	CHAPA DE BOLA PARA PUERTA DE MADERA	GATO	1	\$22,407.00	\$22,407.00
22	TALADRO ATORNILLADOR INALÁMBRICO 1300 RPM, GRS 120-LI, LUZLED, INTERRUPTOR DE VELOCIDAD VARIABLE, CARGADOR Y DOS BATERÍAS.	BOSCH	1	\$618,595.00	\$618,595.00
23	HIDRO LAVADORA 1600W – SW19-B3, PRESIÓN MAX 1740 PSI	STANLEY	1	\$1,358,022.00	\$1,358,022.00
24	REMACHADORA POP 69-800 REMACHES DE 2 A 5 MM REMACHES DE 2 A 5 MM	STANLEY	1	\$93,889.00	\$93,889.00
25	SIERRA ELECTRICA CIRCULAR 7-1/4 PULGADAS 1400W – 580 RPM, REF. DWE 560-B3	DEWALT	1	\$742,314.00	\$742,314.00
26	EQUIPO PORTATIL SOLDADOR ARCO MANUAL 15-120-AMP 110/220 V	BAUKER	1	\$546,725.00	\$546,725.00
27	COMPRESOR PARA PINTURA 2.5 HP 40 L – ECO8ME250-040	EVANS	1	\$824,793.00	\$824,793.00
28	JUEGO DE LLAVES BRISTOL STANLEY X 21 UNIDADES	STANLEY	1	\$146,401.00	\$146,401.00
<b>TOTAL</b>					<b>\$7,375,037.00</b>

**FORMA DE PAGO:** Se cancelará mediante un (01) pago contra entrega de los ítems efectivamente entregados según las especificaciones, por el valor acordados en el contrato, previa presentación de factura de venta o cuenta de cobro, certificación de cumplimiento expedida por la supervisión del contrato y constancias de pago de las obligaciones por conceptos de Seguridad Social Integral y Parafiscales si a ello hubiere lugar. **CLAUSULA TERCERA - PLAZO DEL CONTRATO:** Diez (10) días hábiles contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **CLAUSULA CUARTA - DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA manifiesta conocer perfectamente la naturaleza del contrato a ejecutar, las normas legales que le son inherentes, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad. **CLAUSULA QUINTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** a) Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los bienes y/o servicios que el Contratista haya prestado a ésta con base en el presente contrato. b) Suministrar la información que sea requerida por el contratista para la correcta ejecución del contrato. c) Realizar la supervisión del contrato a través del funcionario designado por la gerencia. d) Pagar oportunamente el valor de los bienes y/o servicios, dentro de los plazos fijados en el contrato. **CLAUSULA SEXTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** a) Cumplir con el objeto y especificaciones técnicas del contrato en el plazo estipulado. b) Realizar la entrega de los materiales de construcción, herramientas, equipos de construcción y maquinas objeto del contrato dentro del término establecido y con las especificaciones requeridas. c) Garantizar la

## **CONTRATO DE COMPRAVENTA No.060-2020 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y CONSTRUCTORA MARO S.A.S.**

calidad y mantener el precio de los materiales de construcción, herramientas, equipos de construcción y maquinas a entregar de conformidad con lo acordado en el contrato y la propuesta presentada. **d)** Hacer la entrega de los todos los elementos contratados solicitados en óptimas condiciones, en la Calle 3 No.2-72, Sanatorio de Contratación E.S.E. como domicilio contractual. **e)** Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato le imparta la E.S.E a través de la Supervisión o de la Gerencia. **f)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho debiendo informar inmediatamente a la E.S.E contratante a través de la supervisión y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. **g)** Estar al día con el pago de la seguridad social (Salud, Pensión, Riesgos laborales) y parafiscales si a ellos hubiere lugar.

**h)** Asumir de manera total y exclusiva, la responsabilidad derivada de la calidad e idoneidad de los items objeto del contrato, así como de los actos u omisiones. En consecuencia, se compromete a mantener libre al Sanatorio de Contratación E.S.E de cualquier responsabilidad por este aspecto y a salir siempre en defensa de la entidad contratante frente a reclamaciones judiciales o extrajudiciales, acciones de tutela, acciones de cumplimiento que le instaure personas afectadas en razón del desarrollo del objeto contractual y a reconocerle al Sanatorio de Contratación E.S.E cualquier suma que esta entidad deba pagar por tal concepto. **i)** Tratar con calidez y oportunidad a los clientes externos e internos del CONTRATANTE. **j)** Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa. **k)** Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

**CLAUSULA SEPTIMA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los pagos que asume el CONTRATANTE en virtud del presente contrato, se sujetan a las apropiaciones presupuestales respectivas y se pagarán con recursos del presupuesto de Gastos Vigencia 2020, Rubros A.02.02.13.51 Pinturas y barnices y productos relacionados, colores para pintura artísticas; tintas, A.02.02.13.69 Otros productos plásticos, A.02.02.13.89 Otros artículos manufacturados N.C. P, A.02.02.14.39 Otras máquinas para uso generales y sus partes y piezas, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) No.20-00389 de fecha 16 de septiembre de 2020, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Entidad. **CLAUSULA OCTAVA - SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato de compraventa será efectuada por el Encargado de Recursos Fisicos del Sanatorio de Contratación E.S.E. y/o quien haga sus veces, quien tendrá la atribución de exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, verificando que se cumpla con las especificaciones descritas en el objeto del mismo, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 44 al 47 del Acuerdo 06 de 2014, por el cual se Adopta el Manual de Contratación del Sanatorio de Contratación E.S.E, además de lo contemplado en la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción".

**CLAUSULA NOVENA - SOLUCION DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Se considera que las diferencias o discrepancias, surgidas de la actividad contractual, se solucionan de manera ágil, rápida y directa para lo cual se podrá acudir a la conciliación, transacción o cualquier otro mecanismo de solución de controversia contractual previsto en la ley. **CLAUSULA DECIMA - GARANTÍAS:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 numeral 2, 4 y concordantes del manual interno de contratación de la entidad, teniendo en cuenta que se trata de la adquisición de materiales de construcción, herramientas, equipos de construcción y maquinas, se considera necesario y oportuno exigir al CONTRATISTA la constitución a su costa y a favor del Sanatorio de Contratación E.S.E., garantías únicas que amparen los siguientes riesgos: **a) Cumplimiento del contrato:** para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas las multas y la cláusula penal que se pacte en el contrato; por una cuantía mínima del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **b) Calidad de los bienes suministrados:** para precaver las eventualidades que uno o varios de los bienes contratados no reúnan las especificaciones o calidades exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para los cuales fueron adquiridos, así como para precaver los vicios de fabricación y la calidad de los materiales o componentes. Su cuantía no será inferior al 30% del valor del contrato y su vigencia será mínimo de 12 meses contados a partir del recibo o aceptación final.

**CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA -**

**CONTRATO DE COMPRAVENTA No.060-2020 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y CONSTRUCTORA MARO S.A.S.**

**CLAUSULAS EXORBITANTES:** El presente contrato se regirá por el Derecho Privado, el Manual de Contratación de la entidad y acoge las cláusulas exorbitantes como terminación, modificación e interpretación unilateral y la caducidad, referidas en el párrafo primero del artículo 3 del manual de contratación. **CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA - CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni total, ni parcialmente este contrato, ni subcontratar sin autorización expresa y por escrito del contratante. **CLAUSULA DÉCIMO TERCERA - CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Además de las causales de terminación previstas en la Ley y expresadas anteriormente, este contrato se podrá dar por terminado por: a) Mutuo acuerdo de las partes. b) Por el incumplimiento de alguna de las partes. c) Por la ocurrencia de hechos imprevisibles que imposibiliten su cumplimiento. **CLAUSULA DÉCIMO CUARTA - DOMICILIO CONTRACTUAL Y SITIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Se pacta como domicilio contractual el Municipio de Contratación y el lugar de ejecución del contrato en el Sanatorio de Contratación E.S.E **CLAUSULA DÉCIMO QUINTA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento el cual se entiende prestado con la aceptación y firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables a la materia en concordancia con el párrafo segundo del artículo 3 del Manual de Contratación de la entidad. **CLAUSULA DECIMO SEXTA - CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA mantendrá indemne al SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E., en cualquier demanda o acción judicial o administrativa con ocasión de la ejecución del presente contrato, por causas imputables al contratista. **CLAUSULA DÉCIMO SÉPTIMA - DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO.** Forma parte integral del presente contrato los siguientes documentos: 1. Estudios previos. 2. Anexo N° 1 – Relación de productos, precios y especificaciones técnicas contractuales. 3. Propuesta técnica y económica presentada por el Contratista. **CLAUSULA DECIMO OCTAVA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la firma de los de los que intervinieron en el mismo y para su ejecución requiere el Registro Presupuestal expedido por el funcionario Encargado de Presupuesto del Sanatorio de Contratación E.S.E., la constitución y aprobación de las Garantías exigidas y la suscripción del acta de inicio respectiva.

En constancia de entendimiento y aceptación del presente documento, se firma en dos (02) ejemplares del mismo tenor y valor a los treinta (30) días del mes de septiembre del año Dos mil veinte (2020).

EL CONTRATANTE:

EL CONTRATISTA:

(Original Firmado)

**FREDY EDUARDO FONSECA SUAREZ.**

Gerente

Sanatorio Contratación E.S.E.

**JULIO CESAR DEL RIO FIGUEROA**

C.C. No. 1.098.615.477 de Bucaramanga

R/L CONSTRUCTORA MARO S.A.S

Contratista.

Elaboró:	<b>Aleyda Ayala Cañas</b> <i>Enc. Procesos Contractuales</i>	
Revisó:	<b>COMPROMISO SOLIDARIO-María Eugenia Rangel Guerrero.</b> <i>Asesoría Jurídica.</i>	